



Resolución de Oficina de Administración

N° 323 -2022-ARCC/GG/OA

Lima, 20 de julio del 2022

VISTO:

El Informe N°00851-2022-ARCC/GG/OA/UL, elaborado por la Unidad de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales 3.1 y 3.3 del artículo 3 de la Ley N°30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, establecen, respectivamente, que esta es una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal, encargada de liderar, implementar y, cuando corresponda, ejecutar el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios;

Que, para el cumplimiento de sus funciones, metas y objetivos la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios se provee de bienes y servicios a través del Sistema Nacional de Abastecimiento, del cual forma parte el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que establecen las normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos y a promover la actuación bajo enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, que deben observar las Entidades del Sector Público para que se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad;

Que, conforme al artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria Decreto Supremo N° 377-2019-EF, en concordancia con el numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD que regula el "Plan Anual de Contrataciones", aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, a través del Informe N°00851-2022-ARCC/GG/OA/UL, la Unidad de Logística solicita la aprobación de la Trigésimo Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022, que contienen los procedimientos de selección que se detallan en dicho documento y se encuentran adjuntos en el Anexo N°01.

Que, en razón a lo expuesto, es necesario aprobar la Trigésimo Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones 2022, adjunto a la presente Resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 307-2021-PCM se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros, destinándose a la Unidad Ejecutora 017: Autoridad para la Reconstrucción con Cambios un presupuesto de S/ 7 182 577 783.00.

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0002-2022-ARCC/DE, del 05 de enero de 2022, se aprobó la delegación de facultades al Jefe de la Oficina de Administración, estableciéndose entre ellas, la aprobación del Plan Anual de Contrataciones y modificatorias;



Resolución de Oficina de Administración

N° 323 -2022-ARCC/GG/OA

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE, que aprobó el Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Decreto Supremo N° 377-2019-EF y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Trigésimo Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

Artículo 2.- Disponer que el responsable de las funciones referidas a las contrataciones de la Oficina de Administración cumpla con publicar la presente Resolución de la Oficina de Administración en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el Portal Institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

Regístrese y Comuníquese,

Documento Firmado Digitalmente
NELLY FONSECA HIDALGO
Jefa de la Oficina de Administración
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios
Presidencia del Consejo de Ministros